CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN DE EXAMEN TOEFL ITP
CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: **MICHAEL J. COOPER**, mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. **209.311** expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, con domicilio en Medellín, identificado con **NIT 890.900.913-0**, personería jurídica Resolución No. 44 del 30 de abril de 1941 y Matrícula Mercantil No. 21-001043-28, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; y por la otra parte:
Nombre: _____
Identificado(a) con **CC / CE / NUIP / Pasaporte No.** _____ expedida en _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, regido por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará el servicio de aplicación del examen TOEFL ITP, con el fin de determinar el nivel de conocimiento del idioma inglés del CONTRATANTE, conforme a los procedimientos del Centro Colombo Americano Medellín y lineamientos de FULBRIGHT entidad evaluadora.
2. NATURALEZA DEL SERVICIO Y CERTIFICACIÓN: EL CONTRATANTE acepta que TOEFL ITP es un examen estandarizado y que la evaluación y certificación corresponden a FUNDACIÓN AMIGOS FULBRIGHT entidad que emitirá el certificado y lo enviará al correo electrónico registrado por EL CONTRATANTE. Los resultados serán informados en un término aproximado de ocho (8) días hábiles, salvo auditoría o validación adicional.
3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
3.1 Obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a administrar el examen, supervisarlo y realizar el proceso de registro y remisión de información a la entidad evaluadora conforme a los protocolos establecidos.
3.2 Obligaciones del CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: a) Pagar el valor del examen según tarifas vigentes. b) Presentarse puntualmente con documento de identidad original válido. c) Cumplir el reglamento interno y las instrucciones impartidas antes, durante y después de la prueba. d) Aceptar medidas de seguridad tales como verificación de identidad, registro biométrico, fotografía y controles administrativos. e) Abstenerse de incurrir en fraude o conductas que afecten la integridad del examen.
4. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor vigente del examen. El pago deberá realizarse en su totalidad al momento de la firma del contrato y/o previo a la presentación del examen.
5. VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización del proceso de examen y emisión del certificado. El CONTRATANTE reconoce que la vigencia de los resultados del examen TOEFL ITP es de dos (2) años, salvo políticas particulares de terceros.
6. NO REEMBOLSO: Una vez realizado el registro y pago del examen, no habrá devolución de dinero, salvo disposición legal aplicable.
7. INCUMPLIMIENTO, AUDITORÍA E IRREGULARIDADES: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE o detección de irregularidades, EL CONTRATISTA podrá suspender, anular o cancelar el examen y/o retener temporalmente los resultados sin que ello genere derecho a reembolso. EL CONTRATISTA podrá solicitar la repetición de una o más secciones del examen cuando existan indicios que comprometan su validez. Hasta tanto no se repita(n) la(s) sección(es), no se gestionará la certificación. En caso de infracción a las reglas del examen, EL CONTRATISTA podrá informar la situación a otros Centros Colombo Americano la entidad evaluadora**.**
8. PUNTUALIDAD: El CONTRATANTE deberá presentarse con suficiente anticipación. No se permitirá el ingreso al examen si han transcurrido más de quince (15) minutos desde el inicio oficial.
9. CAMBIO DE FECHA:
9.1 Si el cambio de fecha se solicita después del cierre de registro, EL CONTRATANTE deberá pagar un

excedente del cincuenta por ciento (50%) del valor del examen. En caso de enfermedad, EL CONTRATANTE deberá presentar incapacidad expedida por su EPS dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha inicialmente programada. En estos casos, el cambio podrá realizarse sin el cobro del excedente, previa validación del CONTRATISTA. Si por razones de salud, usted no puede asistir a la presentación del examen, debe enviar una excusa médica de su EPS al correo electrónico de la Oficina de Exámenes: asistenteexamenes@colombomedellin.edu.co la cual estudiará su caso y solicitud. El máximo reembolso que se puede ofrecer al presentar una excusa médica de su EPS es del 50 %. No es garantía de un reembolso el presentar una excusa médica.

9.2 En ningún caso procede devolución de dinero. Si la cancelación se hace después de la fecha límite de registro no tendrá derecho a devolución del dinero.

10. GRABACIÓN AUDIOVISUAL Y DATOS PERSONALES: EL CONTRATANTE autoriza expresamente la grabación mediante cámaras ubicadas dentro del salón, en accesos y zonas de control, así como la grabación de audio ambiental durante la prueba. Igualmente autoriza el registro de datos biométricos (huella y fotografía) para fines de identificación, control, auditoría y prevención de fraude. Las grabaciones y registros podrán conservarse por un término de noventa (90) días, salvo requerimiento legal o auditorías que exijan conservación adicional. EL CONTRATANTE autoriza el tratamiento de sus datos personales conforme a la normativa vigente y acepta que podrán ser compartidos con FUNDACIÓN AMIGOS FULBRIGHT como entidad evaluadora y certificadora.

11. MENORES DE EDAD: En caso de que el examinado sea menor de edad, este contrato deberá ser firmado por uno de sus padres o acudiente legal, quien deberá adjuntar copia del documento de identidad. Para cualquier solicitud o reclamación deberá presentarse el acudiente firmante con su documento original, o un tercero autorizado mediante carta con soportes de identificación.

12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL CONTRATANTE reconoce que EL CONTRATISTA no garantiza puntaje mínimo, nivel específico ni aceptación en procesos académicos, laborales o migratorios. Los resultados dependen exclusivamente del desempeño del examinado y de la evaluación realizada por FUNDACIÓN AMIGOS FULBRIGHT.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

14. ACEPTACIÓN: EL CONTRATANTE declara haber leído, entendido y aceptado el contenido del presente contrato y el reglamento interno del Centro Colombo Americano Medellín.

Para constancia, se firma en Medellín, a los ____ días del mes de _____ de _____.

EL CONTRATANTE
Nombre: _____
Firma: _____
CC / CE / NUIP / Pasaporte No.: _____
Correo electrónico (obligatorio): _____

En caso el candidato ser menor de edad:
Nombre del candidato: _____
NUIP / Pasaporte No.: _____

EL CONTRATISTA

CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLÍN
NIT 890.900.913-0
Representante Legal: MICHAEL J. COOPER